

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 3680

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**ANUNCIO**

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Por los empresarios**Agrupación de Hostelería**

- José Luis Zorita Prieto.
- Angel Leiva Abascal.
- José Manuel Abascal.
- Montserrat Rodríguez Guixá
- Francisco Ruiz Martínez.

Por los trabajadores**CCOO-Servicios**

- Miguel Ángel Cubillo Cañego.
- Santiago Zafrilla Poveda.

FeSMC-UGT

- José Manuel Barrios Cantero.
- Alfonsi Álvarez Magdaleno.
- Ginés Puigdonmenech Girbau.

El día 1 de diciembre de 2016, a las 18:30 horas, en la sede de la Agrupación de Hostelería de Cuenca, se reúnen las personas señaladas al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Cuenca, al objeto de analizar las dificultades que está teniendo en las empresas afectadas la aplicación del complemento de formación establecido en el punto 3 del artículo 56 y otros aspectos relacionados con la acreditación de la formación (artículo 29).

A tal fin acuerdan:

Entrada en vigor del punto 3 del artículo 56 (Plus de formación)

El vigente Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Cuenca, fue publicado en el Boletín de la Provincia el 18 de mayo de 2016, y su corrección de errores el 4 de julio de 2016 cuando ya había transcurrido la mitad del año 2016, y puesto que la inclusión en planes de formación de las empresas es algo que, en muchas ocasiones, hay que realizar con antelación al año en que se ejecutan, ha sido de gran dificultad para un gran número de empresas cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Convenio Colectivo, por ello esta Comisión acuerda que el complemento de formación establecido en el punto 3 del artículo 56, retrasará su fecha de aplicación, y empezará a aplicarse el 1 de enero de 2017, en la cuantía que estaba establecida para dicho año.

Modificación del artículo 29 (Acreditación de la formación)

Se sustituye el último párrafo del artículo 29 por los siguientes dos párrafos:

“Para los trabajadores con contratos de duración superior a un año la acreditación de la formación deberá realizarse antes del 30 de enero del año posterior al acreditar. Para los trabajadores con contrato inferior al año, la fecha tope de acreditación de la formación será la fecha de fin del contrato.

Las horas de formación obligatoria anual se limitan a un máximo de 25, que se realizarán dentro de la jornada de trabajo.”

Tras estos acuerdos se procede a firmar este acta en prueba de conformidad..

Se faculta y mandata a Montserrat Rodríguez Guixá, con DNI nº 04591645V y a Beatriz Calonge Pizarro con DNI nº 4584444S, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro estas modificaciones del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Cuenca.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.